

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Parte Oficial.

(«Gaceta» del 24 de Octubre de 1912)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

Habiéndose fugado del hogar materno el día 13 del actual, según me participa el Alcalde Valparaíso, el joven Francisco Delgado Felipe, hijo de Francisco y de Narcisa, natural y domiciliado en aquél pueblo, cuyas señas á continuación se expresan, encargo á la Guardia civil y Agentes dependientes de mi Autoridad, proedan á la busca y detención del referido individuo, reitegrándole á su domicilio caso de ser habido.

Zamora 21 de Octubre de 1912.

El Gobernador,
Jaime Aparicio.

Señas que se citan.

Edad 21 años, soltero, estatura 1,650, color moreno, ojos y pelo negro, padece anemia y viste pantalón, chaleco y americana entre azul y negro usados y con algunos remiendos, sombrero de color ceniza con cinta negra, con pañuelo negro al cuello y zapatos borcegués.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Se hallan vacantes los siguientes cargos de Justicia municipal que han de proveerse con arreglo al art. 7.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

En el partido de Bermillo.

Juez de Muga de Sayago.

En el partido de Fuentesauco.

Juez suplente de Guarrate.

Los que aspiren á ellos presentarán sus instancias en esta Secretaría en el papel sellado de la clase 9.ª con los comprobantes de méritos y servicios en el término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLFÍN OFICIAL; entendiéndose que aquellas que no se hallen debidamente reintegradas, según se indica, se tendrán por no presentadas en forma y no se las dará, por tanto, el curso correspondiente.

Valladolid 21 de Octubre de 1912.—Por acuerdo de la Sala de Gobierno, el Secretario de Gobierno, Julián Castro. R—1732

Lista de los aspirantes á cargos vacantes de Justicia municipal, que han presentado solicitudes.

En el partido de Benavente.

Don Agustín Velado Fernández y D. Vicente Acedo Delgado, aspirantes á Juez de Santibañez de Vidriales.

Se publica de orden del Ilmo. Sr. Presidente, á los efectos de la regla 3.ª del artículo 5.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Valladolid 19 de Octubre de 1912.—El Secretario de Gobierno, Julián Castro. R—1727

Administración de Contribuciones

DE LA

provincia de Zamora.

CIRCULAR

Dispuesto por el artículo 5.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900 que los padrones de edificios y solares se formen solamente cada tres años, y acordado por la Dirección general de Contribuciones en circular de 14 de Agosto de 1907 que sigan rigiendo los formados para el año actual con las modificaciones á que den lugar las variaciones ocurridas, esta Administración ha creído oportuno en bien del servi-

cio, recordar á los Ayuntamientos de los pueblos que en esta provincia tienen aprobados sus registros fiscales, que para el año venidero de 1913 han de formarse por los Alcaldes y Secretarios, listas triplicadas para el cobro de la contribución por dicho concepto, y con el fin de que tan importante servicio se cumpla con toda uniformidad y exactitud, tendrán presente los encargados de la confección de dichas listas las prevenciones siguientes:

1.ª Al recibo de la presente circular, procederán á la formación de listas cobratorias triplicadas con arreglo al modelo que al final se inserta, en las cuales se comprenderán los contribuyentes que figuren en los respectivos padrones con las variaciones que durante el año hayan ocurrido, consignando el producto íntegro, el líquido y sobre éste la cuota de contribución para el Tesoro, el 16 por 100 del recargo establecido por los artículos 13 y 23 de la Ley de Presupuestos de 31 de Diciembre de 1901 para atender las obligaciones de primera enseñanza, tanto á las cuotas de los contribuyentes vecinos como á los hacendados forasteros, sin excepción alguna y separadamente en la casilla que al efecto se consigna en el impreso el 7.º por 100 sobre las cuotas del Tesoro.

2.ª Dichas listas se reintegrarán á razón de un timbre móvil de 10 céntimos por cada pliego, sellarán todas sus hojas con el de la Alcaldía y suscritas por el Alcalde y el Secretario se expondrán al público por un término que no exceda de ocho días, las remitirán á esta Administración indefectiblemente al finalizar el mes de Noviembre próximo venidero, á cuyo efecto deberán estar terminadas antes del día 15 del expresado mes para poder exponerse al público, acompañando al mismo tiempo certificado de no haber habido reclamación alguna.

3.ª Tan pronto sea conocido el número de recibos necesarios para verificar la cobranza, formularán los señores Alcaldes á esta Oficina el correspondiente pedido de aquellos, autorizando persona que pase á recojerlos.

4.ª No se aprobará ninguna lista que no se encuentre formada con arreglo al modelo que se cita y que dé menos riqueza y cupo que la señalada en la relación por pueblos que á continuación se publica, tenidas en cuenta las variaciones ocurridas.

Espero del celo de los señores Alcaldes no demorarán la formación y remisión de dichas listas en el plazo señalado, evitando con ello á esta Administración el tener que proponer al señor Delegado de Hacienda las responsabilidades que determina el artículo 25 del Reglamento de 21 de Enero de 1894.

Zamora 24 de Octubre de 1912.—El Administrador de Contribuciones, Fulgencio de Alcaráz. R—1735

Diputación provincial de Zamora.

Sesión de 22 de Octubre de 1912.

Presidencia del Sr. Gobernador y del señor Santiago.

En la ciudad de Zamora, á veintidos de Octubre de mil novecientos doce, se reunió la Excelentísima Diputación provincial bajo la presidencia de D. Jaime Aparicio Marín, Gobernador de la provincia y con asistencia de los Sres. Diputados Don Antonio Rodríguez Cid, D. Bernardo Almendral, D. César Alonso, D. Eugenio Fernández, D. Fabriciano Santiago, D. Felipe González, D. Francisco Rodríguez, D. Ildefonso Gutiérrez, D. Luis Morán, D. Melchor Ruiz del Arbol, D. Miguel Núñez, Don Pedro Martínez, D. Ricardo Sacristán y D. Ramón Alvarez.

Abierta la sesión por el Sr. Gobernador, á las doce horas de este día, leído el decreto de convocatoria y el acta de la anterior, que sin discusión fué aprobada, dicho Sr. Gobernador declaró abierto el segundo período semestral del corriente año en nombre del Gobierno de S. M. el Rey, abandonando acto seguido el Salón de sesiones.

Ocupó inmediatamente la presidencia el señor Presidente de esta Corporación D. Fabriciano Santiago, asistido de los Diputados Secretarios D. Ramón Alvarez y D. Antonio Rodríguez, actuando este último en sustitución de D. Manuel Asensio.

Por unanimidad, sin discusión y en votación ordinaria, se fijó en quince el número de sesiones, y como no hubiera más asuntos de que tratar en este día, el Sr. Presidente levantó la sesión.

Y cumpliendo con lo que dispone el artículo 64 de la ley Orgánica de Diputaciones, se publica este extracto en el BOLETIN OFICIAL.

Zamora, 22 de Octubre de 1912.—Felipe Olmedo, Secretario.

Sesión de 23 de Octubre de 1912

PRESIDENCIA DEL SEÑOR SANTIAGO

En la ciudad de Zamora á las diez horas del veintitrés de Octubre de mil novecientos doce, se reunió la Excm. Diputación provincial bajo la Presidencia de D. Fabriciano Santiago y con asistencia de los Sres. Diputados D. Antonio Rodríguez Cid, D. Bernardo Almendral, D. César Alonso, D. Eugenio Fernández, D. Felipe Esteva, D. Francisco Rodríguez, D. Ildefonso Gutiérrez, D. Luis Morán, D. Melchor Ruiz del Arbol, D. Miguel Núñez, D. Pedro Martínez, D. Ricardo Sacristán y D. Ramón Alvarez, al que acompaña en la Secretaría de la Mesa D. Melchor Ruiz del Arbol, por ausencia del Diputado Subsecretario D. Manuel Asensio.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente á la hora antes indicada y leída el acta de la sesión anterior, que sin discusión fué aprobada, el Sr. Presidente invitó á que los Sres. Diputados hicieran durante el primer cuarto de hora de la sesión las mociones ó interpelaciones que tuviesen por conveniente, y el Sr. Alonso Redoli, previa la venia de la Presidencia, dijo: que á su conocimiento había llegado la venida de un Delegado del Ministerio de Instrucción pública, cuya llegada tenía relación con el asunto vulgarmente llamado de Allende, y que como quiera que dicho asunto pudiera convenir ó interesar á la Corporación, que ya en otras ocasiones se había ocupado del mismo, convendría que la Comisión provincial estudiara este asunto y propusiera lo que fuera conveniente.

Replicó el Sr. Ruiz del Arbol que el asunto de que se trata es puramente local y que por consiguiente, únicamente á la ciudad de Toro interesa. Que tan es así y tal el pensamiento del Ilustre toresano Sr. Allende, que él mismo determina la dis-

tribución de su herencia, cuya mayor porción destina á Toro, dejando únicamente el remanente si lo hubiera para el Hospital de dicha ciudad; de modo que de no haber tal remanente el Hospital no percibiría nada.

El Sr. Alonso Redoli insiste en sus anteriores afirmaciones y añade que dejando aparte apreciaciones testamentarias que no son del momento, lo cierto es que el Hospital de Toro tiene derecho á la percepción de alguna cantidad, y á la Corporación incumbe velar por los bienes de la Beneficencia provincial, por lo que se hace preciso el estudio previo que desea sea encomendado á la Comisión provincial.

La Diputación así lo acuerda en votación ordinaria.

No habiendo más señores Diputados que quisieran hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente ordenó que se entrase en el despacho ordinario.

Así se hizo, comenzando por dar cuenta de la solicitud de D. Eduardo Jorge García, que firma su señora esposa, en súplica de que se le admita la renuncia de su cargo de Médico del Hospital provincial de Toro, teniendo en cuenta su avanzada edad y su mal estado de salud. Al mismo tiempo solicita la jubilación que le corresponda.

La Corporación, por unanimidad y en votación ordinaria, acordó la admisión de la renuncia.

Se continuará.

COMISIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

Esta Corporación, con el Sr. Comisario de Guerra de esta Plaza, y en vista de los datos remitidos por los Alcaldes de los pueblos cabeza de partido, ha fijado, en sesión de hoy, en la forma siguiente, los precios-medios á que han de abonarse los artículos de suministros militares facilitados por los Ayuntamientos de esta provincia á individuos del Ejército y Guardia civil, durante el mes actual.

Artículos	UNIDAD APLICABLE	Precio-medio PESETAS.
Pan.	Ración de 650 gramos	0'30
Cebada.	Id. de 3'95 kilogramos	0'91
Idem.	Id. extraordinaria de 5 kilos	1'04
Paja	Id. ordinaria de 6 id.	0'26
Idem.	Id. extraordinaria de 8'750 id.	0'42
Yerba	Id. ordinaria de 12 id.	1'04
Carbón.	Id. de un id.	0'11
Leña	Id. de un id.	0'05
Carne	Id. de un id.	1'30
Aceite.	Id. de un litro.	1'48
Vino	Id. de un id.	0'30
Petróleo.	Id. de un id.	1'03

Zamora 22 de Octubre de 1912.—El Vicepresidente, Ricardo Sacristán.—Felipe Olmedo, Secretario.

Ayuntamientos.

MORALES DEL VINO

Por diez días y á los efectos de reclamación, se hallan expuestos al público en Secretaría los documentos cobratorios confeccionados para el año de 1913, á saber:

La matrícula de subsidio industrial.

La relación de patentes de Médicos, y

El padrón del impuesto de carruajes de lujo; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna observación.

Morales del Vino 18 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Esteban Hernández. R—1726

FUENTESPREADAS

Habiéndose formado por esta Alcaldía la matrícula de contribución industrial para el año de 1913, se halla de manifiesto por término de diez días en la Secretaría del Ayuntamiento para que pueda ser examinada por quien lo desee y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Fuentespreadas 22 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Alfonso García. R—1741

VILLARRIN DE CAMPOS

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión celebrada en el día 13 del actual, acordó proceder al deslinde y amojonamiento de todos los caminos, cañadas, prados y demás fincas pertenecientes al común de vecinos enclavadas en este término municipal, dando principio el día 11 de Noviembre próximo por el camino de Villalba y siguiendo los sucesivos hasta su terminación.

Lo que se hace saber para conocimiento de todos los propietarios de fincas colindantes, á fin de que puedan presentarse con los correspondientes títulos y producir las reclamaciones que crean justas; en inteligencia que transcurridos quince días, no se admitirá ninguna reclamación que no se justifique legalmente.

Villarrin de Campos 15 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Ciriaco Fidalgo. R—1713

PEGO (EL)

Por traslado del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, dotación 750 pesetas, familias pobres 16, iguales de los vecinos pudientes 150 fanegas de trigo, para solicitar treinta días, acompañando á la instancia documentos que acrediten su aptitud.

El Pego 4 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Felipe Hernández. R—1728

CABAÑAS DE SAYAGO

Hallándose formada la matrícula de subsidio industrial de este distrito para el próximo año de 1913, se halla expuesta al público por el término de diez días en la Secretaría del Ayuntamiento, á contar desde el en que aparezca este anuncio inserto en el periódico oficial de la provincia. Durante el plazo indicado podrá ser examinada por todos los vecinos y en su vista presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Cabañas de Sayago 17 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Vicente Fernández. R—1731

FORNILLOS DE FERMOSELLE

Formada por la Alcaldía de este distrito la matrícula de industrial para el próximo año de 1913, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial de esta provincia, para que los interesados puedan examinarla y presentar las reclamaciones que crean convenientes; pasado dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Fornillos de Fermoselle 16 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Felipe Alonso. R—1721

ZAMORA

Declaradas por acuerdos de la Corporación municipal de fecha 7 de Febrero y 11 de Septiembre del año actual respectivamente en estado de ruina la casa número 3 de la calle de San Isidoro, y pared corralera de la número 18 de la calle Larga de San Frontis, é ignorándose quienes sean sus respectivos propietarios, de conformidad con lo prevenido en el artículo 342 de las Ordenanzas municipales, se advierte que pasado el término de un mes á contar de la primera inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sin haberse presentado sus dueños á reclamar contra los acuerdos mencionados, se procederá á la demolición de los expresados edificios á cuenta de los materiales y de los solares en venta en el caso de que el valor de los primeros no fuese suficiente.

Zamora 22 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Alfredo Cabello. R—1736

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión extraordinaria de los días 3, 8, 12, 15 y 22 del corriente, ha quedado fijado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de mil novecientos trece.

Dicho proyecto, según previene el artículo 146 de la vigente ley Municipal, se hallará expuesto al público en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado 1.º), durante el plazo de quince días hábiles, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia, dentro del cual podrán presentarse cuantas reclamaciones se estimen procedentes.

Casa Consistorial de Zamora á 23 de Octubre de 1912.—Alfredo Cabello. R—1743

Junta de Representantes de la Carcel del partido de Zamora.

Don Alfredo Cabello Fernández, Alcalde Constitucional de Zamora, Presidente de la Junta de Representantes de la Carcel del partido.

A los Ayuntamientos del partido hago saber: Que debiendo procederse al examen y aprobación de las cuentas de la Carcel del partido correspondientes al ejercicio del finado 1911, y á la formación del presupuesto ordinario para el ejercicio de 1913, he acordado en uso de las facultades que me concede el Real decreto de 11 de Marzo de 1886, convocar á la Junta de Representantes de los Ayuntamientos del partido para el día 5 de Noviembre próximo, á la hora de las doce, en esta Casa Consistorial para el objeto indicado, á cuyo efecto los Sres. Alcaldes se servirán dar inmediatamente cuenta á los Ayuntamientos respectivos para que por el mismo se designe el Representante que en su nombre y provisto de documento bastante á acreditar su representación haya de concurrir á la Junta, para la que desde luego y por medio de la presente quedan citados.

Zamora, 23 de Octubre de 1912.—Alfredo Cabello. R—1744

HERMISENDE

Examinadas y fijadas definitivamente por el Ayuntamiento de mi presidencia las cuentas municipales correspondientes á los ejercicios de 1906, 1907, 1908, 1909 y 1910, rendidas por el Alcalde D. Paulino Fernández Suarez y el Depositario Don Antolín Fernández Alvarez, quedau expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento duran-

te el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, al objeto de que puedan ser examinadas por cualquier vecino y formular por escrito cuantas reclamaciones estimen procedentes.

Hermisende 18 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Paulino Fernández. R—1730

TORRE DEL VALLE

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 20 del corriente, acordó proceder al deslinde y amojonamiento de todas las cañadas, tanto locales como generales, caminos, abrevaderos y descansaderos y todos los prados pertenecientes á este distrito municipal, que tendrá lugar su principio el día 13 del próximo mes de Noviembre, á las ocho de la mañana, empezando por la cañada titulada del Villar y hasta su terminación.

Los dueños de las fincas lindantes á los predios antes mencionados, acudirán si así lo creen conveniente y reclamar lo que á su derecho convenga, que después de terminado el deslinde se hará saber por medio del periódico oficial, dando un término prudente para oír y fallar las reclamaciones.

Torre del Valle 22 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Froilán Cano. R—1742

ASPARIEGOS

Por orden de mi Autoridad y de procedencia desconocida, se halla depositada una vaca brava, pelo negro, edad como de ocho á diez años, rajada la oreja izquierda y en la derecha una muezca y en la nalga derecha marcada con hierro que es difícil concretar por el mucho pelo, en poder del guarda del ganado de la dehesa de Monzón.

Y en providencia de este día, dictada en el expediente de su razón, he acordado se exponga el presente al público para que en término de veinte días, á contar desde esta fecha, la persona que se crea dueña de referido semoviente se presente á recogerla previa indemnización de los gastos originados, transcurridos los cuales se procederá á su venta en pública licitación á los ocho días hábiles en la Casa Consistorial de este pueblo y servirá de tipo para la subasta el avalúo dado á la misma por peritos que al efecto se nombrarán.

Aspariegos 19 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Joaquín Domínguez. R—1738

GUARRATE

Por dimisión del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta localidad para la asistencia de treinta ó treinta y cinco familias pobres, con la dotación anual de 750 pasetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes á la misma, presentarán las solicitudes, acompañadas de los oportunos justificantes, dentro del término de treinta días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia; pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Guarrate 20 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Clemente Riesco. R—1737

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo.

Don Antonio Casas Criado, Presidente de la Audiencia y del Tribunal provincial Contencioso-Administrativo de esta ciudad.

Hago saber: Que por el Letrado de este Ilustre Colegio, D. Clodoaldo Prieto Losada, en nombre de D. Luciano Marcos Tapia, vecino de Zamora, se ha presentado escrito, preparando recurso Contencioso-Administrativo, contra la resolución dictada en primero de Julio de este año, por el Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia resolviendo la instancia formulada por D. Luciano Marcos Tapia, contra el procedimiento de apremio que se le siguió por débitos de contribución territorial en el pueblo de Sobradillo; se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia la preparación del recurso dicho, para que llegue á conocimiento de los que teniendo interés directo en el asunto, quieran coadyuvar en él á la Administración.

Dado en Zamora á cuatro de Octubre de mil novecientos doce.—El Presidente, Antonio Casas.—P. M. de S. S.ª, El Secretario, José Giménez.

R—1712

Juzgados de primera instancia.

BERMILLO DE SAYAGO

Don Salustiano Orejas Pérez, Juez de instrucción de Bermillo de Sayago y su partido.

Por la presente y como comprendido en el párrafo 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se llama, cita y emplaza al procesado Bernardo Herrero Delgado, cuyo actual paradero se ignora, para que á término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para ser emplazado en la causa contra el mismo seguida por ésta; apercibido que de no realizarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Bermillo á diez y seis de Octubre de mil novecientos doce.—Salustiano Orejas.—Por su mandado, Abelardo H. Piñuela. R—1712

VILLAAPANDO

Cédula de emplazamiento

Laureano Gómez Casquero, domiciliado últimamente en Guijuelo, partido de Alba de Tormes, provincia de Salamanca, comparecerá en término de diez días, ante la Audiencia de Zamora, con la debida representación de Procurador y Abogado en causa que en este Juzgado se le sigue por venta de carnes nocivas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrarán de oficio.

Dado en Villalpando á 21 de Octubre de 1912.—José Samaniego.—P. S. M., José López. R—1740

PUEBLA DE SANABRIA

Félix Alonso, hijo de Matín, domiciliado últimamente en San Justo, comparecerá en término de treinta días, ante el Juzgado de instrucción de Puebla de Sanabria, para ser oído en causa por infracción de la ley de Pesca fluvial, instruida por denuncia del Peón Guarda de Montes del tercer cuartel.

Puebla de Sanabria á 8 de Octubre de 1912.—El Juez de instrucción, Enrique F. Alvarez. R—1720